

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se rectifica la de 20 de octubre de 1961, que anunciaba concurso para la provisión de tres plazas de Ayudante o Perito de Minas, vacantes en el Servicio Minero y Geológico de las Provincias Africanas.

Habiéndose padecido error material en el anuncio de concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 265, de 6 del mes en curso, para proveer tres plazas de Ayudante o Perito de Minas vacantes en el Servicio Minero y Geológico de las Provincias Africanas, queda rectificado el último párrafo del mismo en el sentido de que donde dice: Decreto de 15 de junio último, debe decir: Decreto de 15 de junio de 1960.

Madrid, 8 de noviembre de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 3 de octubre de 1961 por la que se convoca oposición a plazas de Practicante de tercera clase de la Sección Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 331 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, y una vez deducido de las vacantes el porcentaje de plazas correspondientes a la «Agrupación Temporal Militar para destinos civiles», conforme a lo preceptuado en la Ley de 17 de julio de 1952,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca oposición a fin de cubrir una plaza de Practicante de tercera clase de la Sección Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones, más las vacantes que se produzcan hasta el día en que terminen los ejercicios de la misma, siendo la Colonia Penitenciaria de Herrera de la Mancha, en el término municipal de Manzanares, el destino inicial de quien ocupe la plaza actualmente vacante, sin perjuicio de que la Administración pueda más tarde destinarle donde las necesidades del servicio lo requieran. Dicha plaza de Practicante está dotada con el sueldo anual de 9.600 pesetas o la gratificación de 7.580 pesetas, más las gratificaciones legales y demás emolumentos correspondientes.

2.º Para tomar parte en la misma se requiere: Ser español, de estado legal, haber cumplido la edad de veintidós años y no exceder de cuarenta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, hallarse en posesión del título de Practicante en Medicina y Cirugía, no tener defecto moral ni físico, no padecer enfermedad física o infecciosa contagiosa, carecer de antecedentes penales, observar buena conducta pública y privada, no haber sido separado de Organismo alguno dependiente del Estado, Provincia o Municipio o, en su caso, haber obtenido la oportuna rehabilitación y ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

Los funcionarios que pertenezcan a alguno de los Cuerpos de Prisiones están exentos del requisito de la edad.

3.º Los que deseen concurrir a la oposición bastará con que lo soliciten por medio de instancia dirigida a este Ministerio. Las solicitudes deberán tener entrada en el Registro General de este Departamento dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser presentadas directamente en dicho Registro o bien en aquellos Organismos

a que hace referencia la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1952, debiendo ir acompañadas del recibo de haber abonado a esa Dirección General (Habilitación de Material) la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de oposición, haciendo constar en la instancia, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la presente Orden, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

Los interesados deberán consignar, en su caso, el carácter con que cada opositor pretenda figurar, en relación con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947.

4.º Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Al propio tiempo se fijarán el local, día y hora en que se ha de verificar el sorteo de los mismos.

5.º Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal por la Autoridad competente, haciéndose pública su composición en el citado «Boletín Oficial del Estado».

6.º Para el sorteo de los opositores se formará una relación por orden alfabético de apellidos y se sacará a la suerte una letra, dándose el número uno al opositor que encabece la misma, y a partir de él y de forma correlativa el correspondiente a los demás opositores.

El resultado de este sorteo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y el orden que en él se establezca servirá para todos los actos en que los interesados hayan de intervenir en esta oposición.

7.º La oposición no comenzará hasta transcurrido el plazo mínimo de tres meses, contados desde la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal calificador acordará el día y hora en que han de dar comienzo los ejercicios y el local en que han de efectuarse. Este acuerdo será publicado con quince días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados.

El Tribunal no podrá actuar válidamente en las sesiones que celebre si no concurren, al menos, tres de sus miembros.

Por ausencia justificada, el Presidente será sustituido por el Vocal más antiguo, y el Secretario, por el más moderno.

8.º Los ejercicios serán dos y tendrán carácter teórico y práctico.

El primero, teórico y oral, consistirá en contestar en un plazo de cuarenta y cinco minutos a tres temas del programa, que oportunamente se publicará, correspondientes a cada una de las siguientes materias: Medicina, Cirugía y Prácticas sanitarias.

Cuando en la práctica de este ejercicio el Tribunal estimase que el opositor no ha contestado satisfactoriamente el primer tema o ha dejado de contestarle, el Presidente dará por terminado el ejercicio e invitará al opositor a que se retire.

El segundo será de carácter práctico sobre las materias que anteriormente se mencionan y habrá de verificarse en un Establecimiento especial de Prisiones en un tiempo máximo de treinta minutos.

Para la práctica del primer ejercicio se harán dos llamamientos y solamente uno para la del segundo.

Los que no se presentaren a los mismos, cualquiera que fuesen las causas, perderán su derecho a participar en la oposición.

9.º Cada miembro del Tribunal calificará de cero a diez puntos en cada ejercicio, necesitándose un mínimo de cinco puntos para tener derecho a actuar en el ejercicio siguiente. Esta puntuación será la expresión del cociente de dividir los puntos alcanzados por el número de miembros del Tribunal.

La calificación se hará pública y expresará el número de puntos alcanzados por cada opositor, sin hacer mención de los que hubieran sido desaprobados.

10. Una vez comenzados los ejercicios no podrán ser suspendidos sin causa justificada y en virtud de acuerdo del Tribunal.

El Secretario del Tribunal extenderá, con el visto bueno del Presidente, las correspondientes actas de sesiones que se celebren. En las referentes a las calificaciones de los opositores se hará constar la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

11. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los opositores para que acrediten su identidad.

Si durante la oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, basándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

12. Terminado el segundo ejercicio, el Tribunal hará en el primer día o en el siguiente hábil el cómputo total de los puntos correspondiente a cada opositor, adjudicándose las plazas a los que hayan alcanzado la puntuación más elevada.

En caso de existir dos o más opositores que hayan obtenido el mismo número de puntos, se resolverá el empate en consideración al juicio que haya formado el Tribunal en la actuación conjunta de cada opositor y del examen de sus respectivos expedientes personales.

13. Los opositores aprobados aportarán dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quiénes en el plazo antes indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado tercero. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición no hubieren tenido cabida en el número de plazas convocadas, o dejará sin cubrir alguna de las mismas.

14. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Finalmente, formada la lista de aprobados por orden riguroso de puntuación, sin figurar mayor número de opositores aprobados que el de plazas convocadas y en las que se consignará, de acuerdo con la Ley de 17 de julio de 1947, el grupo a que cada uno pertenezca, será elevada, a propuesta de esa Dirección General, a este Ministerio, que resolverá sin ulterior recurso sobre su aprobación y extenderá los oportunos nombramientos.

La incorporación de los aprobados al Escalafón del Cuerpo se hará por riguroso orden de calificación obtenida.

15. Queda autorizada esa Dirección General para resolver en su día cuantas incidencias puedan suscitarse en relación con la presente convocatoria y para proceder en el momento oportuno al nombramiento del Tribunal que ha de juzgarla.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 3 de octubre de 1961 por la que se hace público el programa que ha de regir en la oposición a plazas de Practicante de tercera clase de la Sección Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones.

SECCIÓN DE CIRUGÍA.

Tema 1.º Anestesia general. Clases de anestésicos y vías de administración. Técnica e instrumental. Accidentes. Modernos anestésicos.

Tema 2.º Anestesia raquídea. Accidentes. Contraindicaciones. Anestesia local y regional. Medicación preanestésica.

Tema 3.º Papel del Practicante en el pre y post-operatorio.

Tema 4.º Tratamiento de las quemaduras y de las enfermedades de los quemados.

Tema 5.º Hemorragias: Sus clases. Anemia aguda.

Tema 6.º Hemostasia. Procedimientos locales y generales (mecánicos, químicos y biológicos). Indicaciones de la hemostasia provisional y definitiva.

Tema 7.º Idea general, indicaciones y técnica de las diferentes variedades de transfusión sanguínea.

Tema 8.º La asepsia en cirugía. Preparación del material instrumental y del cirujano para la operación.

Tema 9.º Preparación del enfermo e instrumental y cuidados pre y post-operatorios para una laparotomía.

Tema 10. El vendaje de yeso. Técnicas y material.

Tema 11. Idea general del mecanismo de producción y sintomatología general de las fracturas.

Tema 12. Inmovilización provisional de las fracturas de los miembros.

Tema 13. Conducta del Practicante ante un traumatismo cerrado de cráneo. Idem ante una fractura de columna vertebral. Idem ante un abdomen agudo.

Tema 14. Extracción de jugo gástrico y duodenal. Aspiración continua en cirugía.

Tema 15. Cateterismo uretral. Sus clases.

Tema 16. Abscesos, flemones, panadizos, forúnculos y ántrax.

Tema 17. Traumatismo y heridas en general.

Tema 18. Complicaciones de las heridas.

Tema 19. Equipo quirúrgico. Papel de sus componentes; preparación del campo operatorio.

SECCIÓN DE MEDICINA

Tema 1.º Enfermedades infecciosas. Idea elemental de su etiología, transmisión y profilaxis. Enfermedades de declaración obligatoria.

Tema 2.º Enfermedades infecciosas: Descripción elemental de la forma y evolución de los exantemas del sarampión, escarlatina, viruela y tatus exantemático; su profilaxis.

Tema 3.º Síntomas más salientes de la meningitis, difteria, fiebre tifoidea y tuberculosis pulmonar. Profilaxis.

Tema 4.º El pulso: Sus variaciones. La fiebre: Clases de fiebre. Respiración: Sus formas. Manera de inscribir gráficamente estos fenómenos.

Tema 5.º Lipotimia, síncope y coma. Posible actuación del Practicante en estos casos. Presión arterial: Su medida.

Tema 6.º Enfermedades más frecuentes del aparato respiratorio. Sintomatología general. Hemoptisis. Cuidados del Practicante en estos casos.

Tema 7.º Asfixia. Sus clases. Remedios inmediatos al alcance del Practicante. Respiración artificial. Medios de llevarla a cabo.

Tema 8.º Enfermedades del aparato digestivo. Sintomatología general y sus significados. Hematemesis y melena. Actuación del Practicante.

Tema 9.º Síntomas generales y sobresalientes de las enfermedades del aparato circulatorio y de la sangre. Conducta del Practicante en estos casos.

Tema 10. Breve idea de las afecciones del aparato genitourinario. Uremia. Nociones sobre la sífilis y blenorragia: Su profilaxis.

Tema 11. El dolor y su significado según sus localizaciones. Remedios más usados contra el mismo.

Tema 12. Las convulsiones y el delirio. Sus variedades y significación. Conducta del Practicante.

Tema 13. Intoxicaciones más frecuentes. Primeros cuidados. Antídotos y tratamientos más usados. Lavado de estómago: Técnica.

Tema 14. Enfermedades parasitarias. Idea general sobre la sarna, tiñas y pediculosis. Medios y remedios más usados.

Tema 15. El embarazo y parto normal: Su asistencia. El puerperio patológico y su profilaxis.

Tema 16. Recogida de materiales purulentos, sangre y orina para análisis clínicos. Su técnica y conservación. Utilización y desinfección de los recipientes necesarios.

Tema 17. Recogida de otros productos (materias vomitadas, excretas y esputos). Manera de obtenerlos, conservarlos y enviarlos al laboratorio.

Tema 18. Hidroterapia y revulsión. Técnica e indicaciones actuales.

Tema 19. Inyecciones: Sus clases. Instrumental y técnica.

Tema 20. Breve idea sobre dietética. Ración alimenticia. Regímenes más usuales utilizados en las clínicas.

PRÁCTICAS SANITARIAS

Tema 1.º Concepto de asepsia, antisepsia, esterilización, desinfección, desodorización y desparasitación.

Tema 2.º Desinfección: desinfección química y sus modalidades por inmersión, loción y pulverización. Idea general de las reglas y aparatos más usuales para llevarlos a la práctica.

Tema 3.º Desinfección gaseosa. Idea general del empleo del alcohólico fórmico y sus técnicas más corrientes.

Tema 4.º Desinfección física: calor seco; calor húmedo. Estufas de desinfección: sus condiciones. Marcha general de las operaciones en las desinfecciones por vapor.

Tema 5.º Estufa de desinfección por vapor fluyente, bajo presión al vacío y con formaldehído: técnica de su funcionamiento; comprobación de sus resultados.